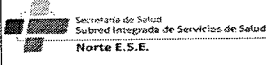

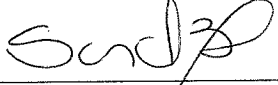


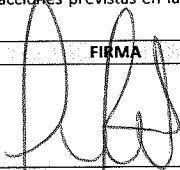


	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		CODIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	17/10/2023	<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
<b>SERVICIO</b>	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS	
<b>CONVENIO:</b>	4802117-2023	<b>TIPO</b>	Asistencial	
<b>NOVEDAD:</b>	Reemplazo			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TÉCNICO 3 - DIGITADOR dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
<b>APLICA POR HORAS:</b>	SI	<b>VALOR HORA:</b>	\$ 10.028	<b>NUMERO DE HORAS:</b> 184
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$1.845.204 PLAZO			
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>				
<b>ESTUDIOS:</b>	BACHILLER			
<b>EXPERIENCIA:</b>	NO REQUIERE			
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquéen, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. Se requiere contar con un TÉCNICO 3 - DIGITADOR a que la Dirección del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.</p>				
<b>OBLIGACIONES</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Realizar digitacion e ingreso a los aplicativos dispuestos, los datos de las fchas de recoleccion de informacion y las demas que se requieran, verificando la coherencia de los datos con los profesionales responsables del diligenciamiento de las mismas.</li> <li>2. Revisar toda la informacion registrada en las bases de datos por proceso con el fin de verificar la cantidad, calidad y consistencia de los datos, e informar los hallazgos, y asi establecer las medidas correctivas y planes de mejoramiento a los que haya lugar.</li> <li>3. Suministrar las bases de datos de las cohortes, cuando se requiera, con previa verificacion para la entrega.</li> <li>4. Realizar depuracion a las bases de datos y cruce, en pro de estandarizar los registros de direccion de acuerdo a lo establecido en los manuales de nomenclatura, garantizando los datos de analisis espacial.</li> <li>5. Realizar el cargue del cumplimiento de controles de crecimiento y desarrollo de los niños del programa Mas Familias en Accion, de acuerdo al periodo de verificacion en el aplicativo SIFA.</li> <li>6. Recepcion y custodia de los formatos definidos en los Espacios y/ o proceso Transversal para digitacion realizando pre-critica del dato, de acuerdo a los atributos de calidad</li> <li>7. Digitacion en los aplicativos, sistemas de informacion, DRIVE, herramientas ofmaticas definidas para los diferentes Espacios y/ o Procesos Transversales del PSPIC.</li> <li>8. Realizar verificacion de informacion BDUA.</li> <li>9. Realizar la pre- critica del dato, corregir los datos erroneos en el momento de la captura del dato.</li> <li>10. Realizar los ajustes pertinentes a las bases de datos, herramientas ofmaticas o sistemas de informacion de acuerdo a los hallazgos identificados durante la depuracion de las bases.</li> <li>11. Entregar las fchas de captura digitadas y no digitadas al tecnico o tecnologo.</li> <li>12. Entrega de las bases digitadas al Tecnologo de Sistemas de Informacion del Espacio en los tiempos definidos para cada Espacio y/o Proceso Transversal</li> <li>13. Aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retencion documental definidas y la normatividad vigente</li> <li>14. Las actividades podran ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/ o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred</li> </ol>				

	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: AP-TH-F-108-04</b> <b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E</b> <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>PÁGINA: 1 DE 1</b> <b>FECHA: 15/06/2022</b>
<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>
		
<b>SUPERVISOR DE CONTRATO</b> <b>SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ</b> <b>DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD</b>		<b>DIRECTOR O JEFE DE OFICINA</b> <b>SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ</b> <b>DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD</b>
<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>
		
<b>SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>YANITH PIRAGUATA GUITIERREZ</b>		<b>ORDENADOR DEL GASTO</b> <b>LILIANA RIOS VELANDIA</b>
<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:  "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"  Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</li> <li>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</li> <li>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</li> </ol>		
<b>FIRMA</b>		
		
<b>DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO</b> <b>JOHANNA MARIA MEDINA ORNA</b>		